



Expediente: 44/25-A5

Carátula: SORAIRE MIGUEL ANGEL Y FLORES ALEXIS DORA ROMINA C/ CENTRO DE FOMENTO Y PROGRESO "CLUB SOCIAL DE AGUILARES" Y LEIVA JOSE LUIS - MONTOYA MARGARITA HORTENCIA S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.

Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

Fecha Depósito: 08/05/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27395715408 - SORAIRE, MIGUEL ANGEL-ACTOR

27395715408 - FLORES, ALEXIS DORA ROMINA-ACTOR

90000000000 - CLUB SOCIAL DE AGUILARES, -DEMANDADO

20221275420 - MONTOYA, MARGARITA HORTENSIA-DEMANDADO

20221275420 - LEIVA, JOSE LUIS ESTEBAN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 44/25-A5



H20920622171

JUICIO: SORAIRE MIGUEL ANGEL Y FLORES ALEXIS DORA ROMINA c/ CENTRO DE FOMENTO Y PROGRESO "CLUB SOCIAL DE AGUILARES" Y LEIVA JOSE LUIS - MONTOYA MARGARITA HORTENCIA s/ COBRO DE PESOS. PERICIAL TÉCNICA EXPTE. 44/25-A5 .MDCBS

Juzgado del Trabajo II Nom.

Concepción, fecha dispuesta al pie.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el planteo de Suspensión de plazo con efecto retroactivo realizado por la parte actora, y

CONSIDERANDO:

Viene a conocimiento y decisión de este Tribunal el planteo realizado por la letrada peticionante con el objeto de Suspende los plazos procesales con efecto retroactivo al sorteo de la Sra. Perito.

Corrido traslado en fecha 19/03/2026, contesta el letrado de los codemandados, solicitando se rechace su pretensión por los argumentos allí dados que por razones de brevedad a ellos me remito.

En fecha 28/04/2026 se ordena que pasen los presentes autos a despacho a resolver.

Entrando a resolver el planteo articulado, cabe rememorar que hubo un Primer sorteo de un perito que no pudo ser notificado, motivo por el cual la actora pidió se realice un nuevo sorteo para designar otro perito.

Considero, por lo arriba reseñado corresponde no hacer lugar la suspensión de plazo solicitada por los siguientes motivos:

1-Ya venció la etapa probatoria, es decir, ya precluyó en la etapa probatoria en este cuaderno de prueba.

2-No fue pedida en tiempo hábil, la letrada de la parte actora debió plantearlo cuando pidió nuevo sorteo de perito, habiendo previamente advertido que no llegaba con el plazo para llevarse a cabo la pericia.

Por lo antes expuesto, corresponde rechazar el planteo interpuesto por la parte actora.

Por ello,

RESUELVO:

I) RECHAZAR el planteo de Suspensión de plazo con efecto retroactivo realizado por la parte actora.

HAGASE SABER

Actuación firmada en fecha 07/05/2026

Certificado digital:

CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.